

Expte.: 122/2022

Asunto: Contratación de obras de señalización del proyecto "Red de senderos enlazados Campoder"- Sendero Campoder

INFORME DE NECESIDAD PARA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DEL PROYECTO "RED DE SENDEROS ENLAZADOS CAMPODER"- SENDERO CAMPODER.

Para el cumplimiento de los fines institucionales de la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder, es necesario llevar a cabo la contratación de las obras que se especifican en el presente informe.

Primero.- La necesidad de proceder a la presente contratación se justifica por los siguientes motivos:

La Asociación para el Desarrollo Rural Campoder ha sido seleccionada como grupo de acción local para poner en marcha su Estrategia de Desarrollo Local Participativo "Territorio Campoder: creciendo juntos", aprobada por Orden de 4 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, modificada por Orden de 8 de junio de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Dicha estrategia se enmarca dentro de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020. Dentro de esta medida se encuentra la submedida 19.2, en la que se encuadran proyectos programados y no programados. Los proyectos programados son aquéllos que están incluidos en la propia EDLP y que promueve directamente el grupo de acción local.

Uno de esos proyectos programados es el denominado "Red de senderos enlazados Campoder", que tiene como objetivo la creación de una red de senderos entrelazados que conecte los ocho municipios que integran el ámbito territorial de Campoder, sirviendo de elemento vertebrador del mismo.

La ejecución de este proyecto se financia mediante concesión directa de una ayuda conforme al Decreto nº. 218/2017, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas ayudas a los GAL "Grupos de Acción Local", para ejecutar dos submedidas de la medida 19 del Plan de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, los proyectos programados de la submedida 19.2, contemplados en las estrategias de desarrollo local participativo, y subvencionar los gastos de funcionamiento y animación, previstos en la submedida 19.4. Por tanto, es un proyecto cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Entre los fines y actividades propios de Campoder no está ejecutar las obras de señalización que se describen en la Memoria técnica del proyecto de 10 de marzo de 2022, por lo que resulta necesario contar con una empresa externa, para cuya contratación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Tipo de contrato: obras.



b) Objeto del contrato y finalidad: La instalación de una señalización que debe suministrar al usuario que transita por el sendero información que garantice, en primer lugar su seguridad, lo que se traduce principalmente en evitar su pérdida y en adelantarle las dificultades que pueda encontrarse. El segundo objetivo ha de ser el de mejorar las posibilidades del recorrido mediante la aportación de informaciones varias e interpretación del entorno y del patrimonio.

Dicha señalización se divide en dos grandes grupos:

- Señalización dinámica, en la que el usuario se encuentra en movimiento y cuya información es de carácter orientativo y direccional.
- Señalización estática, en la que el usuario se encuentra parado y cuya información es de carácter identificativo, interpretativo o de uso y normas.

La finalidad del proyecto es la creación de un sendero homologado para la práctica del senderismo, bicicleta e incluso caballerías, mediante la recuperación, señalización, balizamiento y adecuación, así como dotación de zonas de descanso, de una red de senderos que, entrelazados, sirvan para "volver a coser" y vertebrar el territorio de Campoder.

c) Necesidad a satisfacer. La Asociación Campoder tiene entre sus fines promover el desarrollo integral, integrado, armónico, sostenido y endógeno de su ámbito de actuación, lo que comprende el desarrollo de nuevas fórmulas de turismo que dinamicen el sector en términos de empleabilidad y emprendimiento, al tiempo que diversifiquen la oferta turística con alternativas de ocio ligadas al medio rural, aprovechando la cantidad y la calidad del patrimonio existente en el mismo y su proximidad a otros destinos (sol y playa) de los puede beneficiarse y con los que puede complementarse.

d) Valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (197.473,80€), IVA incluido cofinanciados por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (63%), y la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (37%).

e) Plazo de ejecución del trabajo. El período de ejecución de las obras será de 8 meses a partir de la formalización del contrato.

f) Procedimiento de licitación. De conformidad con el informe jurídico previo emitido por el letrado D. José Antonio Izquierdo Martínez con fecha 18 de mayo de 2022, atendiendo a la cuantía del contrato y encontrándose la Asociación dentro del ámbito subjetivo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de aplicación el procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la citada Ley.

Segundo.- Que la justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación tiene su base y fundamento en que, de acuerdo a la información a la que tengo acceso y dentro del ámbito de la asociación que gestiono, dicho gasto no constituye fraccionamiento de otro que se haya realizado, o que se vaya a realizar, que constituya una misma unidad.



Tercero.- Que para hacer frente al gasto, existe crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto aprobado para el proyecto "Red de senderos enlazados Campoder", según informe de tesorería de 19 de mayo de 2022.

En Lobosillo, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

Juana María Martínez García

EL GERENTE

Miguel Buendía Prieto

